



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO (Formato Tipo, Res. N° 005), Proyecto: **“REPOSICIÓN MAQUINARIA VIAL PARA LA COMUNA DE CUNCO”**. **CÓDIGO BIP N° 30164074-0.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1479 /

COMUNA: CUNCO

TEMUCO, 10 JUL. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Artículo 16 de la Ley 18.091;
3. El Proyecto: **“REPOSICIÓN MAQUINARIA VIAL PARA LA COMUNA DE CUNCO” CÓDIGO BIP N° 30164074;**
4. La Resolución Exenta N° 756, de fecha 22.04.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Cunco;
5. El Oficio N° 1859, de fecha 13.06.2014, del Gobierno Regional de la Araucanía que autoriza la modificación del proyecto ya citado;
6. La Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha 09 JUL. 2014 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Cunco ;
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Cunco, para la ejecución del proyecto denominado: **“REPOSICIÓN MAQUINARIA**



VIAL PARA LA COMUNA DE CUNCO” CÓDIGO BIP N° 30164074;

2. Que, por Oficio señalado en el VISTOS 5°, del Gobierno Regional de la Araucanía, se autorizó la modificación del proyecto con el objeto de aumentar la potencia de los dos camiones con tolva al rango de 240 a 260 cv;
3. Que, habiéndose suscrito una Modificación de Convenio-Mandato del VISTOS 6°, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **09 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE CUNCO**, en calidad de **Unidad Técnica**, que considera el aumento de la potencia de los camiones referidos para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN MAQUINARIA VIAL PARA LA COMUNA DE CUNCO” CÓDIGO BIP N° 30164074** ; y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE CUNCO

PROYECTO: “REPOSICIÓN MAQUINARIA VIAL PARA LA COMUNA DE CUNCO
CÓDIGO BIP N° 30164074

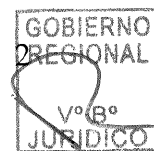
En la ciudad Temuco a **09 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE CUNCO**, RUT N° 69.191.000-8, representada por su Alcalde don **ALFONSO COKE CANDIA**, cédula nacional de identidad N° 7.653.471-3, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°600, comuna de Cunco, en adelante **“la Unidad Técnica” o “la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 756, de fecha 22.04.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: **“REPOSICIÓN MAQUINARIA VIAL PARA LA COMUNA DE CUNCO”** .
2. El Oficio N° 1859, de fecha 13.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el cual autoriza el aumento de la potencia de los dos camiones con tolva de potencia aproximada de 180 a 190 cv por una potencia aproximada de 240 a 260 cv.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido lo señalado en el número anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica de común acuerdo vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a sustituir lo siguiente: **En la**



Clausula Segunda donde dice: potencia aproximada 180 a 190 cv, debe decir: potencia aproximada de 240 a 260 cv.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **ALFONSO COKE CANDIA** para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3988 de fecha 06.12.2012.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman **ALFONSO COKE CANDIA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CUNCO, FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO, GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 4º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



FHJ/RTA/CFC/LRR/TPB

Distribución:

- Municipalidad de Cunco
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Departamento Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE CUNCO**

**PROYECTO: “REPOSICIÓN MAQUINARIA VIAL PARA LA COMUNA DE CUNCO”
CÓDIGO BIP N° 30164074**

09 JUL. 2014
En la ciudad Temuco a **09 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE CUNCO**, RUT N° 69.191.000-8, representada por su Alcalde don **ALFONSO COKE CANDIA**, cédula nacional de identidad N° 7.653.471-3, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°600, comuna de Cunco, en adelante **“la Unidad Técnica” o “la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 756, de fecha 22.04.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: **“REPOSICIÓN MAQUINARIA VIAL PARA LA COMUNA DE CUNCO”**.
2. El Oficio N° 1859, de fecha 13.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el cual autoriza el aumento de la potencia de los dos camiones con tolva de potencia aproximada de 180 a 190 cv por una potencia aproximada de 240 a 260 cv.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido lo señalado en el número anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica de común acuerdo vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a sustituir lo siguiente: **En la Clausula Segunda donde dice: potencia aproximada 180 a 190 cv, debe decir: potencia aproximada de 240 a 260 cv.**

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-



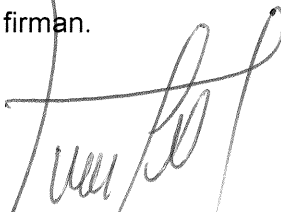

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **ALFONSO COKE CANDIA** para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3988 de fecha 06.12. 2012.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CUNCO



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO


FHJ/LRR/TPB